Munidos en la sala del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Megentina, Sus Excelencias, el Doctor Pose A. Cerry, Ministro del ra mo y el Señor Posé Francisco Vergara Donoso, Enviado Ex traordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, animados del deseo de fomentar las relaciones artis. ticas entre ambes paises y de obtenes reciprocos estimulos para los exponentes en los concursos que anualmente celebran los Salones de Bellas Artes de Buenos Aires y de Santiago, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han convenido en lo siquiente:

Asticulo 1:- Los artistas argentinos serán admitidos en los concursos anuales del Galon de Bellas Astes de Gantiago, en las mismas condiciones que los exponentes chilenos. Trecipro camente los artistas chilenos serán admitidos en los concursos del Galon de Bellas Artes de Buenos Aires, en las misma condiciones que los exponentes argentinos.

Articulo 2º-Las obras artísticas destinadas á ser expuestas en diches Salones de Bellas Artes quedan libres del pago de los derechos de internacion en las Aduanas de uno y otro pais. Ol presente Convenio será ratificado y las ratificaciones canjeadas en la ciudad de Buenos Aires, tan pronto como puese On fe de lo cual, los infrascriptos firman y sellan, en doble ejemplar el presente Convenio, en la Ciudad de Buenos Di res, à los siete dias del mes de Septiembre del año un mil nove. Musing In the state of the stat Burn anis, Efficiente / /god Apobado. Cometare a la consideración ael Jonathe Congres Julianoce